

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

*Precios.*—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.637

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## ANUNCIO

Según las Ordenanzas de la Excmo. Diputación provincial, con respecto al Boletín Oficial, los precios de suscripción al mismo periódico, que van a regir desde primero de enero próximo, serán, de 10 pesetas mensuales para los abonados residentes en esta ciudad, y de 12 para los demás. Cuyo pago debe efectuarse por trimestres adelantados, como se verificaba anteriormente.

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2572

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

*Precios de levadura*

Habiendo señalado la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio nuevos precios para la levadura prensada y seca, se hace público para general conocimiento que esta Junta en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de dicho Ministerio de 30 de abril de 1942 ha fijado para la venta al público de dicho artículo en esta isla los siguientes precios:

Levaduras marcas «Danubio», «Cinta Roja» y «Hércules»:  
Prensada, 70/75 % humedad, 6'50 pesetas kilo.

Seca, 7/10 % humedad, 18'80 pesetas kilo.

Palma de Mallorca 12 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2573

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 545 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, Panaderías y Tocinerías de esta ciudad, que, a partir del día 15

del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 21, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 300.  
Día 21, de 17 a 19 horas, del n.º 301 al 500.

Día 22, de 9 a 12 horas, del n.º 501 al 658 y Economatos.

Tendrán en cuenta, que los clientes que causen baja por cambio de tienda seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos, hasta el día 29 del mes actual.

En la confección de los Apéndices de Adultos, tendrán en cuenta lo siguiente:

A la derecha de la columna correspondiente a la tercera categoría anotarán la totalidad de cartillas inscritas de adultos.

En las columnas pertenecientes a los inscritos «con reserva de trigo» añadirán otra, especificando por categorías los inscritos provistos de cereales panificables.

En la Sección de Bajas del Apéndice Infantil anotarán los siguientes apartados: a) Niños menores de un año. b) Niños cuya edad esté comprendida entre uno y dos años.

Igualmente tendrán en cuenta lo establecido anteriormente con respecto a los reservistas de cereales panificables.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas, correspondientes al mes actual, los

días y horas que a continuación se indican:

Día 24, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 70.

Día 24, de 17 a 19 horas, del n.º 71 al 138.

Presentarán además, el Apéndice de Altas y Bajas correspondiente a las Comunidades religiosas, habilitando a tal efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 inclusive.

Tocinerías

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 25, de 9 a 12 horas, del n.º 1 al 60.

Día 25, de 17 a 19 horas, del n.º 61 al 113.

Palma 13 de noviembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2571

DIRECCION GENERAL  
DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

**Puertos.**—En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de noviembre de 1947 esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de diciembre a las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras del dique del Oeste—Solución C.» en el puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento noventa y dos millones seiscientos cinco mil trescientos noventa y siete pesetas con noventa y nueve céntimos (192 millones 605.397'99).

La licitación se celebrará, en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, R. O. de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de diciembre próximo y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (4'50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de un millón cuarenta y

tres mil veintiseis pesetas con noventa y nueve céntimos (1.043.026'99) cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de entidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el R. D. de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Director General, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal n.º..... clase..... tarifa..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... n.º..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación de las obras del dique Oeste—Solución C.» en el Puerto de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente)

\*  
\*  
Núm. 2477

#### DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Doña Isabel-María Calvo Font, en solicitud de ampliación de su industria de fábrica de harinas, en Muro.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Doña Isabel-María Calvo Font, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 5 de noviembre 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

\*  
\*  
Núm. 2478

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Catalá Colomer, en solicitud de instalación de una industria de taller de reparaciones de máquinas de coser y similares.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Antonio Catalá Colomer, la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones

esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> No tendrá derecho a obtención de cupo alguno de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, 5 de noviembre 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

\*  
\*  
Núm. 2479

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. José Gardes Colom, en solicitud de ampliación de su industria de bisutería en Mahón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. José Gardes Colom, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Se autoriza únicamente la ampliación de los elementos que no aumentan la capacidad de fabricación o sea: Un baño electrolítico; una taladradora; una pulidora y una máquina de bordonar.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 5 de noviembre 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

\*  
\*  
Núm. 2579

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día diez y seis de diciembre venidero, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras de Dotación de Alcantarillado Sanitario y Urbano y Red de Abastecimiento de Aguas Potables a la calle de Juan Maragall del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente cuyo tipo de subasta en baja es de noventa y cinco mil ciento ochenta y tres pesetas con setenta céntimos (95.183'70) pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en el papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 ptas.); además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquéllas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de mil novecientos tres pesetas con sesenta y siete céntimos (1.903'67), equivalente al dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de tres mil ochocientos siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (3.807'34), cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 13 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

#### Modelo de proposición

En papel de clase 6.<sup>a</sup> (cuatro pesetas cincuenta céntimos).

D....., domiciliado en....., calle....., provisto de cédula personal que exhibe, expedida en....., bajo el número....., Tarifa....., Clase....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de dotación de alcantarillado sanitario y urbano y red de abastecimiento de aguas potables a la calle de Juan Maragall y del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número....., correspondiente al día....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras).... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo 1.<sup>o</sup> del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta, dirán:

Proposiciones para optar a la subasta de las obras de dotación de alcantarillado sanitario y urbano y red de abastecimiento de aguas potables a la calle de Juan Maragall.

\*  
\*  
Núm 2524

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA AÑO 1947

Don Juan Gelabert Caudes, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por unanimidad por esta Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 5 de los corrientes, se anuncia a oposición las nuevas plazas creadas de auxiliares terceros de Secretaría e Intervención, para su provisión en propiedad, a tenor de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dotadas con el sueldo anual de cuatro mil treinta pesetas.

Estas vacantes serán cubiertas por oposición, cuyos ejercicios serán dos: uno teórico, oral y el otro práctico, escrito.

Consistirá el oral en contestar dos temas sacados a la suerte, que deberá desarrollar el opositor en el plazo de media hora, con sujeción a los que constan en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El ejercicio práctico consistirá:

1.<sup>o</sup> Escritura al dictado durante diez minutos.

2.<sup>o</sup> Análisis gramatical del escrito anterior, tiempo media hora.

3.<sup>o</sup> Resolución de dos problemas de aritmética, tiempo media hora.

4.<sup>o</sup> Redacción de documentos oficiales de cada especialidad de las plazas anunciadas, tiempo media hora.

5.<sup>o</sup> Ejercicios prácticos de forma de llevar los libros de contabilidad y de actas de la Corporación, tiempo una hora.

6.<sup>o</sup> Mecanografía. Texto desconocido. Tiempo quince minutos. El opositor podrá escoger o llevar al examen la máquina de escribir que le interese.

El Tribunal examinador, estará constituido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y otro concejal en representación de la Corporación Municipal; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo; y un representante de la Dirección General de Administración Local; actuando de Secretario con voz y voto el que lo es de este Ayuntamiento.

El Tribunal observará las siguientes normas:

Los ejercicios tanto teóricos como prácticos serán eliminatorios.

El aspirante que no obtenga 2 puntos en cada ejercicio será eliminado a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con 0 a 5 puntos cada ejercicio, dividiéndose el total de esto por el de miembros del Tribunal que actúe. Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes se tendrá presente el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947. Será mérito preferente el haber desempeñado interinamente o como temporero por los aspirantes de cualquiera de los cargos que se anuncien oposición, en algún Ayuntamiento o Diputación, previa justificación de este requisito.

Los aspirantes femeninos que deseen tomar parte en esta oposición, acreditarán debidamente hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el servicio Social de la Mujer.

Las instancias se presentarán escritas de puño y letra del concursante en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, del día en que se cumplan los tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, acompañadas de los siguientes documentos.

a) Partida de Nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la población de su vecindad.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación Médica de no padecer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo a que aspira.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de su residencia.

f) Recibo de haber satisfecho la cantidad de 25 pesetas para pago de los derechos de oposición.

Así mismo podrá acompañar cuantos documentos justifiquen los méritos que pueda alegar.

Para tomar parte en la oposición, los solicitantes tienen que estar comprendidos en las edades de 18 sin exceder de 40 años.

Con anterioridad a la celebración de los ejercicios, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia la relación de los aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas, y de los eliminados por no reunirlos, y se fijará día y hora en que deban comparecer ante el Tribunal para celebrar los ejercicios, considerándose decaído en su derecho el aspirante que no comparezca en la fecha indicada o justifique documentalmente su imposibilidad de hacerlo por causa de fuerza mayor.

El Tribunal en vista del resultado de los ejercicios, formará una relación del número de opositores aprobados, que en ningún caso podrá exceder de las dos plazas

a proveer, y las remitirá a esta Corporación para que la misma proceda a hacer los nombramientos.

Los nombrados gozarán de las prerrogativas que determina el Reglamento de Régimen Interno de funcionarios de este Ayuntamiento, incluyéndoseles en el Escalafón en su última categoría, y percibirán los sueldos consignados en los Presupuestos Municipales

Ciudadela 6 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Juan Gelebert.

Núm. 2568

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Edicto.—Terminados los Padrones del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, Vicente Prats.

Edicto.—Formado el Repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaría de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de la inserción de éste en el B. O. de esta provincia, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

San Antonio Abad a 30 de octubre de 1947.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 2569

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formados los Repartos de riqueza rústica Amillurada, Padrón de Edificios y Solares, Recuento de Ganadería y Matrícula Industrial, que han de servir de base para el pago de la contribución de 1948 se exponen al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a efectos de reclamación.

Lloseta a 11 de noviembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2575

AYUNT.º DE SON SERVERA

El Ayuntamiento en sesión del día doce de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los siguientes derechos: a) Puestos públicos; b) Consumo de bebidas; c) Impuesto de 0'05 ptas. por litro de vinos, y d) Corral común, para el ejercicio de 1948, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Son Servera, 13 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Ramón Torres.

Núm. 2576

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

D. Francisco Mateu Garcias, ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor de gas pobre de 45 H. P. en la fábrica de Acidos instalada en la calle de Can Diego del Barrio de Pont d'Inca de este Municipio, con destino a mover una máquina.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios de este término municipal que se consideren perjudicados, puedan manifestar, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles lo que crean pertinente, transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

Marratxi, a 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 2577

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este término municipal que ha de servir de base para la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana en el próximo ejercicio de 1948, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción

de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 2581

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El Ayuntamiento de esta villa con fecha 28 de octubre último acordó aprobar el Presupuesto extraordinario para atender los gastos de la reforma y reconstrucción de la Casa Consistorial de este Municipio, cuyo importe nivelado asciende a la suma de ochocientos diez mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, advirtiéndose que dicho Presupuesto, así como el Proyecto técnico de la Reforma y Reconstrucción, y demás documentos complementarios, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este Edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante el propio Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla a 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2580

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio económico de 1948, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quién y como corresponda, con arreglo al artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

San Luis 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde, J. Petrus.

Las Ordenanzas Fiscales que han de regir para el ejercicio económico de 1948, rectificadas unas y prorrogas otras, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría Municipal durante un plazo de quince días.

San Luis 10 de noviembre de 1947.—El Alcalde, J. Petrus.

Núm. 2536

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de D. Daniel Salmerón Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Juan Bautista de Ibiza, de veinte y cinco de septiembre último, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Secretario de la mencionada Corporación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Mado en Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 2574

Don Gerardo María Thomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador don Lorenzo Clar en nombre de don Pedro Ferriol Ribas contra don Bartolomé Ribas Bonet, se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días y tipo de su tasación la siguiente:

Una máquina fotográfica marca «Leyka», número 12.424, con su estuche de cuero; valorada en 2.800 ptas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª El ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª La máquina que sale a licitación se halla en depósito en poder de don Jaime Clar Salvá, vecino de esta ciudad con domicilio en la calle de Gater núm. 10, donde podrán examinarla los licitadores que lo deseen.

Palma a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 2509

Don Gerardo María Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Riera Roselló, conocido por el apodo «Closca», nacido en Manacor el día 28 de noviembre de 1923, hijo de Pedro y de Juana Maria, cuya demás filiación y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 254 de 1947 que se le sigue por robo de una bicicleta a Juan Creus Cañellas de una cochera sita en los bajos de su domicilio, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma 7 de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 2510

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Riera Roselló, conocido por el apodo «Closca», nacido en Manacor el 28 de noviembre de 1923, hijo de Pedro y de Juana Maria, cuya demás filiación y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 260 de 1947 que se le sigue por robo de una bicicleta a Bernardo Moyá Nadal, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 2511

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Riera Roselló, conocido por el apodo «Closca» nacido en Manacor el 28 de noviembre de 1923, hijo de Pedro y de Juana Maria, cuya demás filiación y señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 258 de 1947 que se le sigue por robo de alhajas y dinero de la morada de Juan Bibiloni Pou, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma siete de noviembre de mil no-

vecientos cuarenta y siete.—Gerardo M.ª Thomás Sabater.—Luis Facal.—Rubricados.

Núm 2548

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Pascual Gonzalez, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido y que hasta ha poco lo tuvo en el de su padre, cuyo nombre y segundo apellido no constan en la calle de Tachaquet no constando el número, de la barriada de la Soledad del término Municipal de esta capital, cuyas señas personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario número 242 de 1947 que se le sigue por robo de efectos de la casa número 5 de la calle de la Almudaina de esta capital, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 2546

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Isabel Linares Adrover, de oficio redera, soltera, de 26 años, natural de Villajoyosa (Alicante), hija de Jaime y Mariana sin domicilio fijo, pero que manifestó se hospedaba en la fonda del Carmen sita en esta capital calle del mismo nombre, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser nuevamente oída en sumario que se instruye bajo el número 186 del corriente ejercicio sobre hurto de una cadena de oro con medalla del mismo metal a Catalina Ferratjans Oliver, vecina de esta capital, calle Bobians número 2, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Don Gerardo María Thomás.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

Núm. 2547

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Isabel Linares Adrover de oficio redera, soltera, de 26 años, natural de Villajoyosa (Alicante), hija de Jaime y Mariana, sin domicilio fijo pero que manifestó se hospedaba en la fonda del Carmen, siva en la calle del mismo nombre en esta capital, para que dentro del término de cinco días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante Juzgado para ser oída en sumario que se instruye bajo el núm. 257 del corriente ejercicio sobre hurto de alhajas y artículos alimenticios en la casa morada de Pedro Mora Gornals, sita en esta capital calle de la Protectora núm. 33 bajo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

Núm. 2584

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en las diligencias preliminares de demanda, promovidas por el Procurador D. Rafael Ramis en nombre de D. Miguel Bauzá Morell, contra D. Antonio Vicens Casanovas, vecino de Sóller, ausente en ignorado paradero y caso de haber fallecido, contra sus herederos, se cita a dicho Sr. Vicens Casanovas, para que el día veintidós de los corrientes, a las doce horas, comparezca ante el repetido Juzgado, sito en la calle de San Miguel n.º 86, al objeto de reconocer bajo juramento la firma estampada en un documento privado; previniéndole que si

no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 2596

Don Sebastián Font Philip, Juez Comarcal de Sóller.

Hago saber: Que con arreglo a la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 23 de junio 1931, se cita por medio de este anuncio a los interesados en la transcripción de la partida sacramental de matrimonio contraído entre D. *Cristóbal Coll Morell y D.ª Francisca Borrás Pastor, solicitada por ambos contrayentes* para que en término de treinta días y para efectos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 77 del Código Civil, puedan comparecer y exponer lo que les convenga en el expediente que se tramita en el Registro Civil de Sóller, apercibiéndoles que en otro caso seguirá aquél su curso y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sóller diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Sebastián Font.—P. S. M.—El Secretario, Luis Sanchis.

Núm. 2595

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de fecha doce actual, dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, en autos proceso cognición, sobre reclamación cantidad, promovidos por el procurador D. Francisco Ripoll Oliver, en representación de D. Miguel Ramón Florit, contra D. Bartolomé Magraner Pons, y, de haber fallecido contra sus herederos, sucesores o causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, vecino que fué de esta villa, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documento con la misma acompañados, obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación-emplazamiento y traslado de los referidos demandados, autorizo la presente en Binisalem a trece noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Pons.

Núm. 2582

#### GRUPO DE PUERTOS DE MAHON

Con fecha 17 de julio del corriente año fué aprobada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, la liquidación de las obras del Ensanche del Puerto de Ciudadela ejecutadas por la Empresa adjudicataria, Cubiertas y Tejados Sociedad Anónima, y al objeto de incoar el expediente de devolución de la correspondiente fianza constituida, se abre un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. para que las entidades o personas que se crean con derecho a ello puedan efectuar las oportunas reclamaciones, bien en las oficinas del Grupo de Puertos de Mahón, San José 2 o en el Ayuntamiento de Ciudadela. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Mahón 29 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 2540

#### JUNTA ECONOMICA

##### DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

Esta Junta se reunirá el día 29 del actual a las 10:30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 6 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Carbón mallorquin.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de vaca para bistek.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Coñac.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Fruta fresca.—Fruta seca.—Galletas.—Gallinas.—Guisantes frescos.—Hueso de vaca.—Higado.—Hielo.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Ri-

ñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimum de calidad, que se exige a los artículos, hasción Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1:30 por ciento, y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 10 de noviembre de 1947.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 2515

#### REQUISITORIAS

Azeitre Grande Rosario, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que según referencias se trasladó a Jaén, se presentará ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel número 86 dentro del plazo de diez días a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, al objeto de hacerle cierto requerimiento.

Palma de Mallorca a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José P. H., Solivellas.

Núm. 2507

Blanco Eusebio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, tripulante que fué del laud «San José» folio 423 lista 3.ª de Palma, en ocasión de un viaje a Villa Sanjurjo por el que fué detenido, comparecerá ante el Sr. Juez Instructor Capitán de Corbeta Don Juan Serra Bonet, en la Comandancia de Marina de esta provincia en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre 1947.—Juan Serra.

Núm. 2508

Canadell Sayol Fernando, hijo de José y de María, natural de San Bartolomé del Grau, Provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión vaquero, de 21 años de edad, de 1:620 metros de altura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz boca y barba algo regular, color sano, frente despejada, aire marcial, sin señas particulares y domiciliado últimamente en San Bartolomé del Grau (Barcelona) Calle del Puente n.º 21 y a quien se le instruye la causa n.º 52 de 1947, por el delito de desertión no habiendo comparecido en la fecha fijada por Requisitoria anterior expedida por este Juzgado en 4 de marzo último, transcurrido el plazo de 30 días a contar del 27 de mayo ha sido declarado Rebelde con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 939 del Código de Justicia Militar. Lo que se comunica por esta requisitoria a sus efectos.

Mahón a 7 de noviembre de 1947.—El Juez Instructor, Julián Sicilia.—El Secretario, Antonio Navarro.

Núm. 2505

Guillem Antonio Manuel, hijo de José y de María, de 40 años de edad, casado, mecánico, natural de Santa Eulalia, (Ibiza-Baleares), es conocido entre la gente de mar por «Antonio Miguel» y «Antonio March», comparecerá en el término de 15 días a contar de la fecha de inserción de este Edicto, ante el Coronel Juez Instructor, D. Mateo Torres Bestard, Juez del

Juzgado Militar Especial E. y O. A. residente en esta Plaza, Avenida Antonio Maura (antiguo Cuartel de Caballería), para prestar declaración en Causa que instruyo, advirtiéndole que, de no verificarlo le pararán los perjuicios a que diere lugar.

Palma de Mallorca a 7 de noviembre de 1947.—El Coronel Juez, Mateo Torres.—Rubricado.—Es copia del original.—El Secretario, Antonio Timoner Tous.

Núm. 2541

Vicente Blanco Gabriel, hijo de José y de Leonor, natural de Calviá (Mallorca), de estado soltero, profesión cristalero, de 24 años de edad, estatura 1:724 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Casa España n.º 1 piso 4.º, de donde marchó el mes de julio último de 1947, se supone para Barcelona, sujeto a Expediente Judicial n.º 27 de 1947 por supuesta falta a concentración señalada para el 17 de septiembre del mismo año, comparecerá en el término de 30 días a contar de la publicación de la presente, ante Don Miguel Garau Rosñiol, Comandante de Infantería, Juez Instructor del expresado en la Caja de Recluta n.º 70 en Palma de Mallorca bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma de Mallorca, a 10 de noviembre de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Miguel Garau.

Núm. 2501

#### CONTRIBUCION URBANA

##### Presupuestos de 1940 y siguientes

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRA

Don Matías Mayol y Fuster, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la villa de Petra, Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos indeterminados de Mateo Galmés Botelles, por débitos de la contribución y presupuestos expresados, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1947 la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho los expresados deudores sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de esta villa en el local del Juzgado con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día seis de diciembre próximo a las doce horas siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y anúnciese por edictos en las Casas Consistoriales y por pregón público en los sitios de costumbre de esta localidad.

La finca embargada a cuya subasta se ha de proceder es la siguiente:

Un edificio en estado ruinoso, con un pequeño corral, señalado con el número veinte de la calle de la Cruz de la villa de Petra que mide, según el Registro de la propiedad, ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con casa y corral de Magdalena Frontera y Font; por la izquierda con la de sucesores de Miguel Riutort y por el fondo con corral de Magdalena Frontera Font.

Inscrita en el tomo 199, folio 9, finca número 860, inscripción 2.ª

Valor líquido para la primera licitación: quinientas setenta y cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación a los indicados herederos indeterminados de Mateo Galmés Botelles, que fueron declarados en rebeldía, se expide el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales de esta villa.

Petra a 29 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Mayol.

#### CONTRIBUCION URBANA

##### Presupuestos de 1940 y siguientes

##### TÉRMINO MUNICIPAL DE PETRA

Don Matías Mayol y Fuster, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la villa de Petra, Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente de

de apremio que instruyo contra los herederos indeterminados de Mateo Galmés Botelles, por débitos de la contribución y presupuestos expresados, se se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1947 la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los expresados deudores sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de esta villa en el local del Juzgado con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día seis de diciembre próximo a las doce horas siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y anúnciese por edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón público en los sitios de costumbre de esta localidad.

Lo que se hace público por el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que la finca embargada y a cuya enajenación se ha de proceder, es la siguiente:

Un edificio en estado ruinoso, con un pequeño corral, señalado con el número veinte de la calle de la Cruz de la villa de Petra, que mide, según el Registro de la propiedad, ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, antes doscientos ochenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con casa y corral de Magdalena Frontera y Font; por la izquierda, con la de sucesores de Miguel Riutort; y por el fondo, con corral de Magdalena Frontera y Font. Tiene un líquido imponible de veintisiete pesetas.

Inscrita en el tomo 199, libro 19, folio 9, finca número 860, inscripción 2.ª

Capitalización: seiscientos setenta y cinco pesetas.

Según la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, la finca descrita se halla gravada con un censo de diez y ocho sueldos, pagadero a don Juan Miguel Sureda y de Veri.

Valor líquido para la primera licitación: quinientas setenta y cinco pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes podrán liberar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no se han aportado al expediente los títulos de propiedad y que habrá de suplirse su falta a costas del deudor, remitiendo a los que puedan ser postores a los asientos del Registro de la propiedad.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de la finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto del remate o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Petra a 29 de octubre de 1947.—Matías Mayol.

Núm. 2585

#### BANCO DE MANACOR

Convocatoria.—Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, de fecha de hoy, se convoca para el próximo día dos de diciembre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda, y en el local social, a Junta General extraordinaria de señores Accionistas, para someter a su ratificación la solicitud al Juzgado de 1.ª Instancia de este Partido Judicial, la declaración del estado de suspensión de pagos.

Manacor 5 de noviembre de 1947.—El Secretario, Miguel Llitas Bisquerra.—V.º B.º—El Vicepresidente y Consejero Delegado, Antonio Muntaner Puigserver.